

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN nº 6012600073 (SUMINISTRO DE ASIENTOS DE CONDUCTOR PARA LOS TRENES DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID)

EXCLUSIÓN EN LA FASE DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Madrid, 06 de octubre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez revisada la acreditación de requisitos de la oferta presentada por la empresa NUTRISET, S.L. a esta licitación, acuerda la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

La condición 9.4 del Pliego de Condiciones Particulares dice textualmente lo que sigue:

“Una vez identificada la mejor oferta conforme a lo previsto en las condiciones anteriores, Metro de Madrid lo notificará al licitador que la haya presentado con objeto de que en el plazo máximo de siete días hábiles remita la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones, y a excepción del requisito “Muestras” (Solvencia Técnica y Profesional) para el que se dispondrá de 60 días naturales para su presentación.

En caso de que cumplido el plazo el licitador no hubiera aportado ninguna documentación, su oferta quedará excluida.

En caso de que la documentación se presente incompleta, Metro de Madrid lo notificará al licitador concediéndole un plazo de subsanación de tres días hábiles. En caso de que la subsanación no se practique, la oferta será excluida.

Cuando la oferta identificada como la mejor sea excluida, se solicitará la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones a que se refiere este apartado a la siguiente oferta mejor valorada, y así sucesivamente.”

Metro de Madrid, una vez examinada la documentación y muestra acreditativa de requisitos presentada por el Licitador **NUTRISET, S.L.**, con fecha 13 de julio de 2026, requirió la subsanación del requisito relativo a las muestras de los productos a suministrar de la solvencia técnica y profesional exigida en el apartado 21 del cuadro de características del Pliego de Condiciones Particulares:

21. Solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

- Muestras de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Metro de Madrid.

Las muestras de material entregadas serán acorde a las Condiciones Técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta, como acreditación de la solvencia técnica se le solicitará la entrega de dos (2) unidades del asiento de conductor ofertado junto con la documentación que se cita a continuación:

- Documentación del asiento necesaria para la realización de la instalación, uso y mantenimiento de los asientos, tales como planos, manual de uso, manual de mantenimiento y catálogo de piezas de recambio con sus

referencias.

Las dos (2) unidades de muestra y la documentación asociada deberán ser entregadas en un plazo máximo de **60 días naturales** desde el momento de la solicitud.

(...)

Y acordó solicitar lo siguiente:

- “(...) Una vez revisadas las muestras entregadas, se comprueba el incumplimiento del ANEXO I DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ASIENTO CONDUCTOR MATERIAL 282424 / Apartado 2 -CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ASIENTO, del PPT, en los siguientes puntos:
 - c) Amortiguador del asiento – Cond. (iii) – Las muestras entregadas no disponen de un elemento de bloqueo del amortiguador del asiento, no pudiéndose anular dicho sistema.
 - d) Regulación mínima de los elementos que componen el asiento– Cond. (i) Regulación en altura (punto 1) – La regulación en altura de las muestras no se realiza mediante un resorte neumático accionado mediante palanca o botones de accionamiento.
 - d) Regulación mínima de los elementos que componen el asiento– Cond. (i) Regulación en altura (punto 2) - La regulación de la altura de las muestras no tiene como mínimo los 130 mm indicados.
 - g) Base del asiento – Cond.(i) - El posicionamiento de los agujeros para los tornillos de anclaje en la peana de las muestras no es compatible con los agujeros existentes en suelo de cabina, según la métrica y las dimensiones indicadas en los planos que contiene el pliego técnico.
 - h) Tapicería del asiento – Cond. (i): La tapicería de las muestras no es de color negro.
 - h) Tapicería del asiento – Cond. (ii): La tapicería de las muestras no es de un material impermeable y que facilite su limpieza.

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar:

- La dos (2) unidades de muestra y la documentación asociada, conforme a lo solicitado en el apartado 21 *Solvencia técnica y profesional* del cuadro de características del PCP, con las subsanaciones requeridas en el presente escrito realizadas.”

Finalizado el plazo de subsanación, la empresa **NUTRISET, S.L. no presentó ninguna muestra para la subsanación del requisito relativo a las muestras de los productos a suministrar, no cumpliendo por tanto con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el apartado 21 del cuadro de características del Pliego de Condiciones Particulares**, ya que las muestras de material entregadas inicialmente no eran acordes a las Condiciones Técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado 21 “Solvencia técnica y profesional” del cuadro de características del PCP y la condición 9.4. “Acreditación del



cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato” del PCP, la oferta de la empresa NUTRISET, S.L. queda excluida de la licitación.

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente juntamente con el Secretario en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

AVISO LEGAL:

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos de que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de realizar las acciones necesarias para la gestión de concursos, licitaciones, contratos y relación con licitadores y proveedores.

Esta actividad de tratamiento está sustentada en diferentes bases legitimadoras:

- El tratamiento de sus datos es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.
- El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto Metro de Madrid respecto a: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; El Decreto 69/2017, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, de impulso y generalización del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública de la Comunidad de Madrid; Real Decreto de 22 de agosto de 1885, Código de Comercio.
- El tratamiento de sus datos es necesario para la satisfacción de intereses legítimos de Metro de Madrid consistentes en la defensa de sus derechos frente a reclamaciones ulteriores en el seno de los procedimientos administrativos y/o judiciales a que pudieran dar lugar.

Se prevén cesiones de datos a: Registro de contratos de la Comunidad de Madrid y Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Adicionalmente a las anteriores, en caso de recibir requerimiento podrían cederse a: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Tribunal Superior de Justicia, Cámara de Cuentas y otras Administraciones, tribunales y/o juzgados.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que en su caso pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, dirigiendo la pertinente solicitud. Puede acceder a información adicional en la web de Metro de Madrid:

<https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es